



Resolución Ministerial N°040-2013-MC

Lima 05 FEB. 2013

Visto, el Informe N° 004-2013-OACGD-SG/MC de fecha 11 de enero de 2013 de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, modificada por la Ley N° 27310, se instaura la utilización de las firmas y certificados digitales;

Que, el Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, regula para los sectores público y privado, la utilización de las firmas digitales y el régimen de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica, que comprende la acreditación y supervisión de las Entidades de Certificación, las Entidades de Registro o Verificación, y los Prestadores de Servicios de Valor Añadido;

Que, a través de la Octava Disposición Complementaria Final del Reglamento de Ley de Firmas y Certificados Digitales, modificado por el Decreto Supremo N° 070-2011-PCM, se autoriza al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), en su condición de Entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano, Entidad de Certificación para el Estado Peruano y Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano, emitir firmas y certificados digitales en tanto no esté acreditada ante la Autoridad Administrativa Competente (INDECOPI);



Que, mediante Convenio de Colaboración Interinstitucional de Certificación Digital en el Marco del Decreto Supremo N° 070-2011-PCM de fecha 12 de diciembre de 2012 el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, se compromete a prestar al Ministerio de Cultura, los Servicios de Certificación Digital, los cuales comprenden: emisión y cancelación de certificados digitales;



Que, en ese sentido corresponde designar al funcionario encargado de solicitar la emisión y cancelación de certificados digitales ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, el mismo que se encargará de velar por el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 15° del Reglamento de Ley de Firmas y Certificados Digitales a nombre y representación de la Entidad, Titular de un Certificado Digital;



Estando a lo visado por el Secretario General, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Jefa de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, modificada por la Ley

Nº 27310 y el Reglamento de Ley de Firmas y Certificados Digitales aprobado por el Decreto Supremo Nº 052-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 070-2011-PCM;

SE RESUELVE

Artículo 1º.- Designar al señor Eduardo Martín Morán Huanay, Director General de la Oficina General de Estadística y Tecnología de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Cultura, para que en nombre y representación de la entidad, realice las siguientes acciones:

- Solicitar la emisión y cancelación de certificados digitales ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.
- Velar por el cumplimiento de todas las obligaciones contempladas en el artículo 15º del Reglamento de Ley de Firmas y Certificados Digitales aprobado por Decreto Supremo Nº 052-2008-PCM.

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente Resolución al Jefe Nacional de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y al funcionario designado mediante el artículo precedente, para su conocimiento y fines.

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional publique la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.mcultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura





PERÚ

Ministerio de Cultura

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

05 FEB. 2013

En mérito al Convenio de Colaboración Interinstitucional de Certificación Digital en el marco del D.S. N° 070-2011-PCM suscrito con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC, con fecha 01/02/2013, yo Luis Alberto Peirano Falconí, identificado(a) con DNI N° 07931552, representante del Ministerio de Cultura, según Resolución Suprema N° 397-2011-PCM, con domicilio en Av. Javier Prado Este 2465 San Borja, designo al Sr. Eduardo Martín Morán Huanay, identificado con DNI N° 09587083, y con correo electrónico emoran@mcultura.gob.pe, para que a su nombre se emita el primer Certificado Digital de la Entidad en su calidad de Titular.


LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura